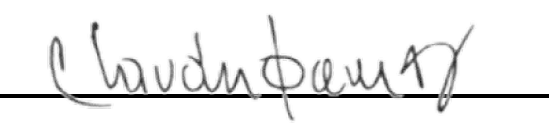


CERTIFICACIÓN

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme)
-Persona Jurídica-

Por medio de la presente, me permito certificar que **OLAVE GLOBAL INVESTMENTS S.A.S** es una persona jurídica existente con arreglo a las leyes de la República de Colombia, identificada con Nit: **901289618 - 0** y con domicilio en **carrera 2 no. 2 51 sur** de la ciudad de **Huila**. (Colombia), perteneciente al sector **Inmobiliario** y recibió ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de 2025 por valor de **\$2.151.259.000**, equivalentes a **[43.199]** UVT; por lo que según lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, el cual establece los rangos para la definición del tamaño empresarial, la sociedad se clasifica como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyme).

La presente certificación se expide luego de ser revisados y verificados los datos contables de la empresa, a los 13 días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) con destino a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para acceder a las tarifas especiales para Mipyme.

Firma:	Rol de quien expide esta certificación: (Marque con una equis)
	Representante Legal: ☒
	Contador: ☐ Tarjeta Profesional: _____
	Revisor Fiscal: ☐ Tarjeta Profesional: _____
Nombre: Claudia Olave Blackburn	No. de Cédula 51.633.795

Instrucciones de diligenciamiento.

Estimado Cliente. Agradecemos leer cuidadosamente los rangos especificados más abajo para suscribir el presente documento y tener certeza de la aplicación del mismo.

La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal o Contador, si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario, debe ser suscrita por el Representante Legal.

Información de referencia.

Se entenderá que el concepto de ventas brutas anuales se asimila al de ingresos por actividades ordinarias. Los ingresos por actividades ordinarias son aquellos que se originan en el curso de las actividades ordinarias de la empresa, tales como las actividades de operación y otras actividades que no son consideradas como actividades de inversión o financiación, de conformidad con el marco de información financiera aplicado por la empresa.

Rangos de referencia

Sector Manufacturero	Sector Servicios	Sector Comercio
Microempresa: Ingresos anuales hasta 23.563 UVT.	Microempresa: Ingresos anuales hasta 32.988 UVT.	Microempresa: Ingresos anuales hasta 44.769 UVT.
Pequeña Empresa: Ingresos anuales Desde 23.563 UVT Hasta 204.995 UVT	Pequeña Empresa: Ingresos anuales Desde 2332.988 UVT Hasta 131.951 UVT	Pequeña Empresa: Ingresos anuales Desde 44.769 UVT Hasta 431.196 UVT
Mediana Empresa: Ingresos anuales Desde 204.995 UVT Hasta 1.736.565 UVT	Mediana Empresa: Ingresos anuales Desde 131.951 UVT Hasta 483.034 UVT	Mediana Empresa: Ingresos anuales Desde 431.196 UVT Hasta 2.160.692 UVT

Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.